Fecha: 4 de noviembre de 2025

Área solicitante: Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Responsable del área solicitante: Alvaro Caro Toloza

Objeto: 15-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores. Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación. Art 1. Decreto 3570/2011.

Es por lo anterior que el Ministerio para la vigencia 2025 debe continuar dando cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida, donde se concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. En esta transición hacia la paz, basada en el fortalecimiento de la democracia, el PND 2022-2026 pone sus mayores énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, por lo que la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza, pero no se han beneficiado con ella.
De conformidad con lo anterior, desde el Despacho de la Ministra se han establecido programas como categorías que agrupan las acciones prioritarias de este Gobierno, las cuales provienen de las bases del PND, asociados a las transformaciones y catalizadores del mismo. Para el caso de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC tiene la responsabilidad de participar en el programa de la Ministra denominado Justicia

ambiental y gobernanza inclusiva, apuntando al componente del PND: Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres.

1.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 contempla como uno de sus postulados "Protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital"[1] implementando estrategias para adelantar las medidas enfocadas a salvaguardar la infraestructura crítica cibernética del país, protegiendo la información de las entidades gubernamentales y de las personas de posibles ataques cibernéticos y delitos informáticos, bajo principios de resiliencia y rápida recuperación, para garantizar la continua prestación de los servicios ofrecidos por las entidades públicas, con el fin de fortalecer estrategias de respuesta oportuna y adecuada frente a los riesgos y amenazas de índole digital.
De otra parte, el artículo 143 de la Ley 2294 de 2023, dispone que la transformación digital es un motor de oportunidades e igualdad, en cuyo numeral 6, se incluye como medida la de *"Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida".* Lo enunciado amerita que la información debe ser confiable y segura, con el fin de cumplir a cabalidad con el cometido mencionado.
En consonancia con lo anterior el presente proceso de selección busca resguardar la seguridad digital (Confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y no repudio) de la información de la entidad.

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

La entidad debe dar cumplimiento al Decreto 767 de 2022, el cual establece la "Política de Gobierno Digital como instrumento gubernamental del orden nacional que propende por la transformación digital pública"[2], y se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

1. Gobernanza: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado, que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles, procurando una gestión pública colaborativa y ágil.

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

[1] Plan Nacional de Desarrollo https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf pág. 95
[2] Política de Gobierno Digital link: Política de Gobierno Digital

Con el fin de fortalecer los procesos de innovación pública digital, los sujetos obligados promoverán la implementación de mecanismos de compra pública que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica que den respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si la hay, requiera ajustes o mejoras. Asimismo, promoverán la adopción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas.

3. Habilitadores: Los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores:

3.1. Arquitectura: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
Los sujetos obligados deberán articular su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital, y su estrategia de Tecnologías de información y las Comunicaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

3.2. Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

3.3. Cultura y Apropiación: Este habilitador busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se promoverá el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y se fomentará la inclusión con enfoque diferencial.

3.4. Servicios Ciudadanos Digitales: Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

4. Líneas de Acción: Los sujetos obligados ejecutarán acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin. En el proceso de registro de los nombres de dominio requeridos para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se deberá realizar la articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normativa que regula la materia.

4.1. Servicios y Procesos Inteligentes: Esta línea de acción busca que los sujetos obligados desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.

4.2. Decisiones Basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

4.3. Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Iniciativas Dinamizadoras: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.

5.1. Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).

5.2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes: Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Los elementos normativos antes vistos, se dimensionan de la siguiente manera:
Figura 1. Política de Gobierno Digital



Fuente: Gobierno Digital[3]

Vistos estos elementos**, se encuentra que el proceso de selección desarrolla el habilitador "seguridad y privacidad de la información**" por cuanto busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

En este orden de ideas, estas disposiciones tienen como objetivo optimizar el funcionamiento de las entidades públicas y su interoperabilidad con otras entidades estatales y con la sociedad civil, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fortaleciendo sus competencias y las de sus servidores públicos, en temas relacionados con tecnologías de la información, como elementos generadores de valor en la gestión pública dirigidos en pro de beneficios sociales.´

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes el Decreto 1082 de 2015, se encuentran obligadas a realizar las adquisiciones de bienes y/o productos con características técnicas uniformes o no uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios disponibles y vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.9 del mencionado Decreto, las Entidades Públicas están obligadas a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios que puedan satisfacer la necesidad identificada, la cual se pretende contratar.

Por lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información durante la estructuración se llevó a cabo una exhaustiva investigación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, los Instrumentos de Agregación de Demanda y los productos ofertados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, del mencionado análisis no se encontró acuerdo marco que permitiera llevar a cabo la contratación objeto del presente proceso, esto implica que la entidad no puede recurrir a esta modalidad contractual para la ADQUISICIÓN HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIAS, GARANTÍA DE FÁBRICA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL requeridos. Por lo anterior, se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, concluyendo que no es posible acceder a la adquisición de los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad requerida en el objeto contractual.

En consecuencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, debe integrar estratégicamente la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al servicio de la misión de la entidad, brindando la continuidad operacional y agregando valor a los servicios mediante la implementación de estándares, buenas prácticas y principios para2011, principalmente formación estatal y políticas en materia de tecnologías de la información del gobierno nacional, que permitan el manejo efectivo y seguro de la información, con lo cual a su vez se da cumplimiento a las funciones legalmente asignadas a esta oficina en el artículo 13 del Decreto 3570 de 2011,

[3] **Figura 1** https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-237560_img_seccion.jpg

principalmente las siguientes: "(...)1. Garantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal. (...) 4. Desarrollar estrategias de generación y promoción del flujo eficiente de información sectorial e intersectorial y de servicio al ciudadano, en la difusión de la información y la promoción del Sector, hacia los ciudadanos y organizaciones para rendición de cuentas. (...) 7. Lograr acuerdos entre las entidades del Sector Administrativo para compartir información y mejorar la eficiencia en la producción, recolección, uso y disposición de la información de acuerdo con los lineamientos estratégicos emitidos por Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). 9. Organizar los procesos internos del sector en producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal.(...) 16. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia (...)"

En consecuencia, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC para la presente vigencia hace parte del proyecto de inversión denominado: "Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional - BPIN: 202400000000095", el cual tiene como meta: Fortalecer el desempeño institucional y la gestión estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del cual la Oficina tiene a su cargo el objetivo específico "Fortalecer la capacidad de gestión de TI en la entidad", con el producto: "Servicios tecnológicos" y cuya actividad principal se estableció en: " Actualizar la infraestructura tecnológica (licenciamiento y equipos o servicios) conforme a la planeación estratégica que se priorice en el PETI".

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible siendo consiente que para dar cumplimiento y desarrollo a la misión institucional de acuerdo con su normatividad vigente y competencias se apoya en una base tecnológica que opera en una arquitectura híbrida de nube on premise combinando la infraestructura TI existente dentro de la entidad, alojada en el centro de cómputo (on premise) con recursos y servicios en la nube pública (Amazon Web Services - AWS).

De lo anterior, esta arquitectura cuenta con unas características de seguridad. En la nube, está optimizada para diversas amenazas cibernéticas, mientras que la infraestructura on premise puede mantener la privacidad de datos sensibles. No obstante, hoy día el mundo está expuesto a diferentes amenazas mediante medios informáticos que exponen y atentan de manera permanente los ambientes corporativos.
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la OTIC ha tenido dentro de su infraestructura TI on premise una solución de seguridad perimetral marca FORTINET que desde finales del año 2014 fue adquirida y ha sido objeto de renovaciones periódicas para preservar la función de detección, disuasión y freno a los intrusos que pretenden acceder de manera fraudulenta a los sistemas de información, aplicaciones, servidores, base de datos y servicios de la red interna del ministerio desde internet.

Estos componentes tecnológicos de seguridad han jugado un rol importante e indispensable para garantizar la protección y operación de los servicios de TI que ofrece la entidad vía WEB. Es por ello por lo que, la infraestructura de TI y la información allí almacenada, son susceptibles a diversos ataques, que de no lograr repelerse pueden llegar a afectar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información y la continuidad de los servicios que allí se alojan y se ofrecen a la ciudadanía

Imagen 1. Reporte parcial de ataques registrados.



Top Attacks

Attack	SPP	Direction	Drops	Events
Source flood	[redacted]	Inbound	645,933	4
ICMP flood	[redacted]	Inbound	457,713	8
State Anomalies: Foreign packet (Out of State)	[redacted]	Inbound	169,081	7,108
SYN flood from source	[redacted]	Inbound	91,693	3
L4 anomalies	[redacted]	Inbound	78,922	4,949
UDP checksum error	[redacted]	Inbound	54,311	8,747
Possible UDP reflection flood	[redacted]	Inbound	46,880	59
TCP invalid flag combination	[redacted]	Inbound	4,680	2,431
TCP port flood	[redacted]	Inbound	3,776	19
SYN flood	[redacted]	Inbound	2,166	4
TCP checksum error	[redacted]	Inbound	1,561	986
Invalid HTTP Version Anomaly	[redacted]	Inbound	477	45
Invalid ICMP Type/Code	[redacted]	Inbound	24	3
ICMP checksum error	[redacted]	Inbound	1	1

En la imagen 1, se visualiza un pequeño aparte de un reporte que entrega la solución perimetral y la contención que realiza en amenazas al mantener las licencias de seguridad activas para cada uno de los componentes perimetrales. Esta protección se realiza de manera permanente en la red con el fin de asegurar ambientes de trabajo de tipo corporativo cumpliendo las políticas de seguridad que se encuentran previamente establecidas bajo los tres pilares de la seguridad: disponibilidad, confidencialidad e integridad.

Cada uno de estos dispositivos tiene una especialidad y forma de proteger la red pues corresponden a equipos de propósito específico respaldados de fábrica.

En este sentido, la entidad cuenta con los siguientes componentes tecnológicos de seguridad, así:

MODELO	NÚMERO DE SERIE	CANTIDAD
Fortigate 600E	FG6H0E5819902723	2
Fortigate 600E	FG6H0E5819903277	
FortiAnalyzer 200F	FL-2HFTB19000612	1
FortiWeb-1000D	FV-1KD3A16800107	2
FortiWeb-1000D	FV-1KD3A17800187	
FortiDDoS 200F	FI-2HFTE22000044	1
TENABLE	CustomerID-373113	100 licencias.nodos VM

		30 licencias de WAS
Prefijo IPv6 (*)	2801:1c:a800::/48	1

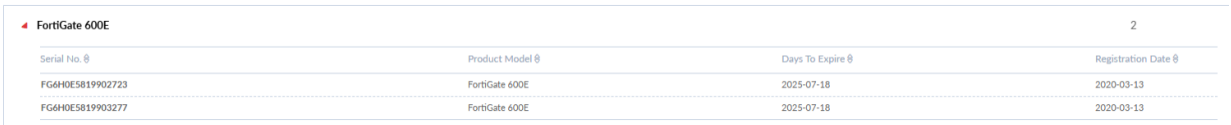
Tabla 1. Solución de Seguridad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

*El pool de IPv6 no es un componente de seguridad, sino que forma parte de la red.

Dichos componentes, son de uso frecuente para el control de la seguridad de la red y de los nuevos servicios que se publican en internet. Sin embargo, dado el tiempo de operación, la OTIC evidencia lo siguiente por cada componente:

FIREWALLS

Se cuenta con dos equipos cortafuegos en HA (High Availability) adquiridos a finales de 2019 bajo el modelo FortiGate 600E que monitorea, filtra y controla el tráfico de red entrante y saliente basado en reglas de seguridad predeterminadas para la entidad. Esto, manteniendo una arquitectura de alta disponibilidad tanto en hardware como de forma lógica.
La actual solución de firewall NGFW (Next Generation Firewall) cuenta con controles de antivirus, antispam, botnet / IP domain, filtro de contenidos WEB, firmas de IPS (Intrusión Prevention System), control de Aplicaciones, Sandbox Cloud (unified UTM protection), Anti DDoS, analítica, entre otros; dicha solución opera en modo Alta Disponibilidad con equipos redundantes lo cual garantiza tolerancia a fallas y en la continua protección ante ataques provenientes desde internet o internos.


FortiGate 600E 2

Serial No.	Product Model	Days To Expire	Registration Date
FG6H0E5819902723	FortiGate 600E	2025-07-18	2020-03-13
FG6H0E5819903277	FortiGate 600E	2025-07-18	2020-03-13

Figura 1. Hardware lifecycle – FortiGate 600E.

Estos equipos cuentan aún con vida útil, su capacidad en disponibilidad de puertos de alta velocidad está limitada, dado que sus interfaces están ocupadas y limita el crecimiento a nuevos servicios que se requieran implementar, lo que retrasaría proyectos de mayor demanda en transferencia de datos y generando cuellos de botella, impactando así el desempeño de nuevos servicios, lo que se traduciría en lentitud para los usuarios finales que consumen y demanden servicios desde y hacia la entidad.

Por otra parte, dado al proceso de modernización que se ha venido realizando en el ministerio, se hace propicio contar con una solución de seguridad que permita escalar a nivel de velocidad y capacidad, permitiendo tasas de transferencia de datos mayores bajo la demanda de aplicaciones nuevas y que exigen un ancho de banda más elevado, las cuales son consumidas por los usuarios interna y externamente a la entidad. Los equipos actuales FortiGate 600E cuentan con múltiples interfaces o puertos para la conectividad de servicios (página 7), donde se evidencia que la capacidad es muy limitada frente a puertos de alta transferencia de datos ULL (ultra-low latency) impidiendo la conexión de servicios misionales que requieren de este tipo de características a muy baja latencia para el correcto funcionamiento de aplicaciones.

Otro hito relevante, y posterior a la pandemia ocurrida en el año 2020, se hace necesario la capacidad de conectar usuarios remotos o teletrabajadores (Vía Virtual Private Network – VPN) que requieran de los servicios o aplicativos internos del ministerio, por ello, es indispensable que la plataforma de seguridad perimetral garantice los recursos necesarios para la conexión de miles de usuarios conectados simultáneamente, con la capacidad de soportar e implementar el segundo factor de autenticación (2MF) bajo una única plataforma, con la finalidad de proyectar la implementación de reglas de Zero Trust Network Access (ZTNA).

Frente a las actualizaciones de firmware, las cuales son ideales mantener y evitar malfuncionamientos, vulnerabilidades emergentes, bugs y errores; se limitan al hecho que el contrato suscrito de soporte y mantenimiento se encuentra próximo a finalizar exponiendo los dispositivos a vulnerabilidades críticas que no se pueden remediar pues para ejecutar las mencionadas se hace necesario evaluar técnicamente la versión de firmware que interopere con los demás componentes de seguridad para así mantener la salud y buen funcionamiento operacional de estos equipos.

Para la solución FORTINET, es preciso evidenciar que se cuenta con ventajas competitivas que permiten robustecer la seguridad perimetral de las organizaciones, una de estas ventajas es que se ofrece una arquitectura llamada FORTINET SECURITY FABRIC, que permite integrar diferentes componentes de seguridad (firewalls, antivirus, VPNs, control de acceso, switches y otros elementos de red.) en una única plataforma coordinada. Esto mejora la visibilidad y la respuesta ante amenazas. De igual forma, FORTINET permite administrar múltiples dispositivos desde una sola consola mediante herramientas como FortiManager (gestión) y FortiAnalyzer (análisis y reportes), lo que facilita la administración a gran escala, permitiendo a los administradores detectar, mitigar y resolver eventos que se puedan llegar a presentar en un futuro.

En cuanto a la integración con terceros, FORTINET se integra con otras tecnologías y plataformas, tanto a nivel on-premise como en la nube (AWS, Azure, Google Cloud), lo que la hace ideal para entornos híbridos y multi-nube.

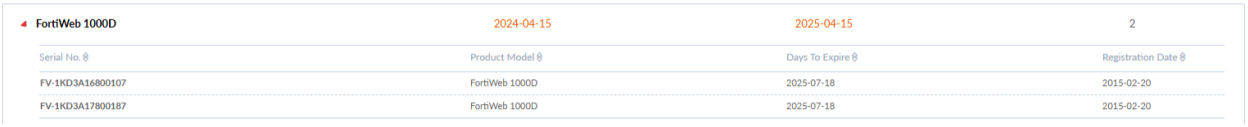
En consecuencia, cabe resaltar que la administración y gestión de la solución ofrece una facilidad frente a otras marcas para ajustar y parametrizar sus configuraciones pues sus reglas están basadas en objetos, grupos y agrupaciones individuales y/o conjuntas que agiliza y permite gestionar los cambios deseados en tiempo real, por lo que se tendría un tiempo eficaz de atención y respuesta a eventos o incidentes que se puedan llegar a presentar en la infraestructura del ministerio. Por otra parte, el equipo de ingenieros que operan las herramientas de seguridad perimetral posee conocimiento previo al uso y configuración de las soluciones FORTINET y por ello se facilitaría el manejo de la operación de la suite de seguridad y en el caso que se requiera de soporte especializado, FORTINET cuenta con un soporte técnico sólido a nivel local y mundial y una comunidad activa de usuarios y profesionales certificados (como NSE), lo cual es útil para resolución de problemas y buenas prácticas.
Teniendo en cuenta la premura con la que cuenta el Ministerio para la renovación del licenciamiento FORTINET, resulta evidente que implementar soluciones de otro fabricante en este momento generaría mayores tiempos de implementación dado la curva de aprendizaje y generación de configuraciones nuevas que se pudieran derivar, procesos de estabilización más prolongados y necesidad de capacitación adicional al personal técnico, debido a la curva de aprendizaje que implican nuevas herramientas. Este escenario impactaría directamente la capacidad de respuesta de la Entidad frente a incidentes de seguridad y aumentaría el riesgo operativo en el corto plazo.

Es importante señalar que el soporte contratado con fábrica y proveedor expiró en julio de 2025, por lo cual actualmente la Entidad no cuenta con acceso a actualizaciones, parches de seguridad ni respaldo ante fallas de hardware. Esta situación es altamente riesgosa, ya que de presentarse una incidencia crítica no existiría opción de reposición ni restauración de los equipos, lo que expone a la Entidad a una posible interrupción de servicio según la magnitud del daño. Incluso con el esquema de alta disponibilidad, la ausencia de soporte y de repuestos oficiales incrementa la probabilidad de pérdida de continuidad: en caso de falla en el equipo redundante, el acceso a los servicios de la Entidad se vería afectado en un alto porcentaje, comprometiendo la disponibilidad de los aplicativos institucionales, muchos de los cuales incluyen componentes en lenguajes *legacy* altamente vulnerables.

En consecuencia, la renovación inmediata del licenciamiento y soporte de la plataforma Fortinet constituye una medida técnica indispensable para mitigar riesgos de seguridad, garantizar la continuidad operativa y proteger la infraestructura tecnológica de la Entidad.

FIREWALLS DE APLICACIONES

Se cuenta con dos equipos WAF en HA (High Availability) adquiridos a finales de 2014 bajo el modelo FortiWeb 1000D. Estos equipos perimetrales operan en conjunto con los anteriormente mencionados firewalls, pues aumenta la protección contra ataques a las aplicaciones WEB de la entidad al inspeccionar el tráfico a un nivel más profundo, como su contenido y estructura de peticiones que son dirigidas a la aplicación.



FortiWeb 1000D	2024-04-15	2025-04-15	2
Serial No.	Product Model	Days To Expire	Registration Date
FV-1KD3A16800107	FortiWeb 1000D	2025-07-18	2015-02-20
FV-1KD3A17800187	FortiWeb 1000D	2025-07-18	2015-02-20

Imagen 2. Hardware lifecycle – FortiWeb 1000D.

Estos equipos que forman parte de la estrategia de seguridad de la entidad finalizan su capacidad de renovación por licenciamiento este año y su soporte físico el próximo, por lo que se hace necesario evaluar una nueva opción de capacidades para estos componentes de seguridad manteniendo arquitecturas que permitan una disponibilidad de servicio permanente.

Por otro lado, las capacidades por puerto de los equipos actuales son insuficientes frente a las necesidades presentes y futuras de la Entidad, al estar limitadas a 1 Gbps tanto en conectividad como en *throughput*. Esta restricción no solo limita el desempeño de la infraestructura, sino que también representa un cuello de botella para la gestión de crecientes volúmenes de tráfico y el uso de aplicaciones críticas. Adicionalmente, el hardware ha debido ser reemplazado en dos ocasiones durante sus diez años de operación, lo que evidencia su nivel de desgaste y obsolescencia. La estabilidad y disponibilidad de la solución se han sostenido únicamente gracias a los contratos de soporte, los cuales ya expiraron, lo que incrementa de manera significativa el riesgo de indisponibilidad y pérdida de continuidad de los servicios institucionales en caso de una nueva falla.

Como lo muestra la imagen 2, este hardware no presenta posibilidad de renovar licenciamiento y su soporte con fábrica se agotó, para lo cual se hace necesario adquirir una nueva solución que permita proteger y mantener las aplicaciones de forma segura.

Debido a que esta plataforma es especializada principalmente en el control del tráfico HTTP/HPTTS y entre otros protocolos, se hace necesario la renovación de la solución a fin de proteger y mitigar las aplicaciones misionales de la entidad, la no actualización de los equipos FortiWeb implicaría un alto riesgo a la seguridad perimetral, permitiendo que los intentos de ataques generados hacia la infraestructura critica se pudiesen perpetrar y ocasionar daños y perjuicios económicos y reputacionales.

Respecto a las actualizaciones de estos equipos (FortiWeb 1000D), de acuerdo con lo anterior se encuentra limitado la obtención de nuevas versiones de firmware pues este modelo de equipo no tiene más versiones liberadas por el fabricante exponiendo a un riesgo importante la seguridad y protección de las aplicaciones de la entidad.

Frente a la gestión o administración, esta solución es práctica y flexible haciendo de la solución de WAF (Web Application Firewall) de FORTINET la más adecuada y adaptada a las necesidades de negocio de la entidad, permitiendo su integración con el firewall marca Fortinet, automatizando la generación de reglas y políticas en pro de robustecer la seguridad en ambos elementos.

Por otra parte, existen otras herramientas en el mercado local y global que permiten brindar un control de tráfico HTTP/HTTPS, sin embargo, estas otras plataformas no cuentan con integración nativa con el ecosistema Fortinet con el que actualmente la entidad cuenta, lo que permite a los administradores desarrollar tableros de visualización integrados en un único panel y despliegue de políticas automáticas en las herramientas de seguridad perimetral. En consecuencia, y teniendo en cuenta la premura con la que cuenta el Ministerio para la renovación del licenciamiento FORTINET, resulta evidente que optar por otro fabricante en este momento implicaría mayores tiempos de implementación, periodos de estabilización más prolongados y procesos adicionales de capacitación para el personal técnico, debido a la curva de aprendizaje que demandan nuevas herramientas. Este escenario aumentaría el riesgo operativo y afectaría la capacidad de respuesta ante incidentes de seguridad.

Cabe resaltar que el soporte con fábrica y con el proveedor expiró en julio de 2025, lo que deja a la Entidad sin actualizaciones de seguridad, parches críticos ni respaldo frente a fallas de hardware. En caso de presentarse un daño, el fabricante no asumiría responsabilidad alguna, exponiendo a la infraestructura y a los aplicativos **on premise** —varios de ellos en lenguajes *legacy* altamente vulnerables— a un riesgo crítico de indisponibilidad y afectación en la protección de la información.

La renovación del licenciamiento permitirá restablecer el soporte especializado, garantizar la disponibilidad de actualizaciones y repuestos, mejorar el rendimiento de la infraestructura y reforzar la continuidad operativa, asegurando así una plataforma de seguridad perimetral más robusta y preparada para responder a las necesidades actuales y futuras de la Entidad.

ANALÍTICA DE LA SOLUCIÓN

Esta solución está conformada por un equipo, adquirido a finales de 2019 bajo el modelo Fortianalyzer 200F, el cual gestiona la seguridad recopilando, almacenando y analizando logs de dispositivos FORTINET, proporcionando visibilidad, análisis y automatización para mejorar la detección de amenazas y respuesta a incidentes.

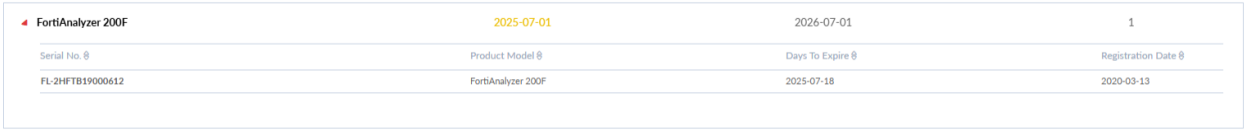


Imagen 3. Hardware lifecycle – FortiAnalyzer 200F.

Esta solución ha sido un apoyo importante en la identificación de eventos de seguridad, pues dada su configuración se logra consolidar reportes detallados y personalizados mediante plantillas prestablecidas, según la necesidad y disponibilidad de estos. Este equipo, al recopilar un importante caudal de información se vuelve lento al ingreso de la gestión, teniendo niveles altos de respuesta y consumos de CPU.

La solución que opera en la Entidad cuenta con una capacidad de 1.6TB con una frecuencia de reporte según la necesidad, pues esta información es de tipo clasificada y solo se proporciona por directriz de la jefatura de la OTIC o por requerimiento de la Oficina de Control Interno. Ahora bien, con el incremento de servicios de tecnología el número de registros va en aumento lo que genera que cada día haya más DATA para verificar y de esta forma se pueda hacer una verificación más detallada, lo que genera que cada día el almacenamiento sobre este equipo sea más recurrente y se aplique una política de almacenamiento que permita tener una retención recomendada según los especialistas que corresponde a 60 días para la capacidad dispuesta.

De acuerdo con la imagen 3, el equipo únicamente podría renovarse por un año adicional antes de su salida definitiva de soporte por parte del fabricante. En otras palabras, el hardware actual de la Entidad no cuenta con la posibilidad de extender licenciamiento y soporte más allá de ese plazo, lo que evidencia su estado de obsolescencia. Esta limitación no solo compromete la disponibilidad de actualizaciones y respaldo técnico, sino que también obliga a programar de manera inmediata el reemplazo del hardware como medida necesaria para garantizar la continuidad, estabilidad y seguridad de los servicios institucionales.

La integración de la solución FortiAnalyzer permite a la entidad, recopilar, almacenar y analizar registros (logs) de múltiples dispositivos Fortinet, asegurando correlacionar eventos de seguridad, Identificar patrones de ataque e Investigar incidentes de forma más rápida y eficiente. Por medio de los paneles de visualización la correlación de eventos y alertas, FortiAnalyzer puede ayudar a detectar amenazas que un dispositivo individual podría pasar por alto, de igual forma la herramienta permite crear reportes personalizados y automáticos para cumplir con auditorías, métricas de desempeño de seguridad, SLA, y normativas (ISO 27001, GDPR, NIST y entre otras).

En cuanto a la automatización el FortiAnalyzer puede integrarse con otros productos Fortinet para ejecutar acciones automáticas (por ejemplo, activar bloqueos) cuando se detecta una amenaza, mediante playbooks o reglas predefinidas.

Bajo lo anteriormente expuesto, el FortiAnalyzer ofrece cubrir las necesidades de la entidad en cuanto a la plataforma de análisis y reportes, permitiendo garantizar las capacidades de funcionamiento y operación por parte de los administradores de la entidad.

Otro aspecto, corresponde que estos guardan relación con las soluciones mencionadas pues el soporte con fábrica expirará en el mes de julio, así como con el proveedor que brinda el soporte y mantenimiento necesario para garantizar su funcionalidad. Estos componentes de seguridad son relevantes para la protección de los repositorios de información

de la entidad por lo que no se recomienda dejarlos expuestos o sin la protección requerida ya que se pierde efectividad en la contención de ataques y visibilidad en la red para eventos de seguridad.

PREFIJO IPv6

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispone de un pool o grupo de direcciones asignadas por LACNIC desde 2019 bajo el prefijo 2801:1c:a800::/48. Este direccionamiento ha venido siendo renovado con la finalidad de ejercer propiedad y control sobre este para las labores internas y externas de los servicios tecnológicos que desarrolla la entidad. IPv6 es la última versión del protocolo IP y el sucesor de IPv4. Esencialmente, IPv6 proporciona un sistema de numeración más amplio y ofrece características mejoradas para la comunicación en red.

- Mayor capacidad de direcciones
- Mayor eficiencia en la red
- Redes más seguras
- Configuración de red más sencilla

Es necesidad de la entidad renovar la suscripción de este grupo de direcciones dado que, de no hacerlo, se tendría que reemplazar nuevamente en toda la red un nuevo direccionamiento haciendo la tarea mucho más dispendiosa y complicada.

SOLUCIÓN ANTI-DdoS

Se cuenta con un equipo de seguridad adquirido a finales de 2024 bajo el modelo FortiDDoS 200F. Esto, para contrarrestar los ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) y evitar que grandes cantidades de tráfico no confiable, saturen la red de la entidad. Esta solución perimetral fue adquirida en el año 2014 y recientemente fortalecida en capacidad y protección mediante una licencia activa que expirará en la actual vigencia.

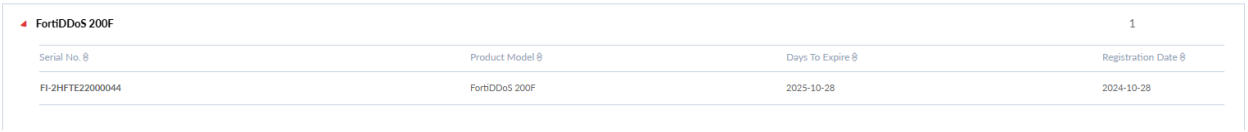


Imagen 4. Hardware lifecycle – FortiDDoS 200F.

El soporte con fábrica expirará en octubre, así como con el proveedor que brinda el soporte y mantenimiento necesario para garantizar su funcionalidad. Sin embargo, este equipo exclusivamente requiere renovación de licenciamiento de seguridad para ejercer su protección a cabalidad.

Esta solución de propósito específico de la marca FORTINET ha sido bastante efectiva en la contención de ataques desde su adquisición inicial; pues aparte del hardware, el licenciamiento de seguridad es necesario e importante, así como mantenerlo activo dado que con esta se mantiene actualizadas las bases de datos para la identificación y bloqueo de nuevas ciberamenazas que pueden cursar en el tráfico hacia las aplicaciones y sistemas de información de la entidad.

Para la administración de esta solución, esta resulta ser autónoma pues en su lógica de diseño y operación el dispositivo DDoS actúa de forma inmediata al detectar patrones no usuales, empleando umbrales específicos. Por ello, el equipo DDoS actuará de manera inmediata sin requerir de una acción u orden desde el administrador.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lleva operando con la marca FORTINET por más de 10 años, tiempo en el cual ha brindado una protección oportuna a la infraestructura TI que se tiene dispuesta para la adecuada prestación de los servicios informáticos, así como, una defensa proactiva mediante la evolución que han presentado las soluciones de seguridad adquiridas, lo que facilita la administración de las mismas, generando una rápida adaptación y comprensión de las herramientas y utilidades que dispone.

Otro aspecto para tener presente corresponde a que es una marca enfocada y especializada en seguridad, según Gartner; pues más del 30% de los dispositivos firewall instalados a nivel mundial son de esta marca, cuenta con más de 700 patentes que son empleadas y dispuestas en los dispositivos que se comercializan y muchas casas consultoras someten a los dispositivos FORTINET a múltiples pruebas de uso rudo y estrés, tales como: las pruebas de NSS Labs donde se elogia el Security Fabric, una suite de aplicaciones de siguiente generación que permite extender la ciberseguridad a toda la red mediante Forti-OS 7.0 el sistema operativo de ciberseguridad más vanguardista e innovador, el cual se emplea en la gestión y administración actual del Ministerio.

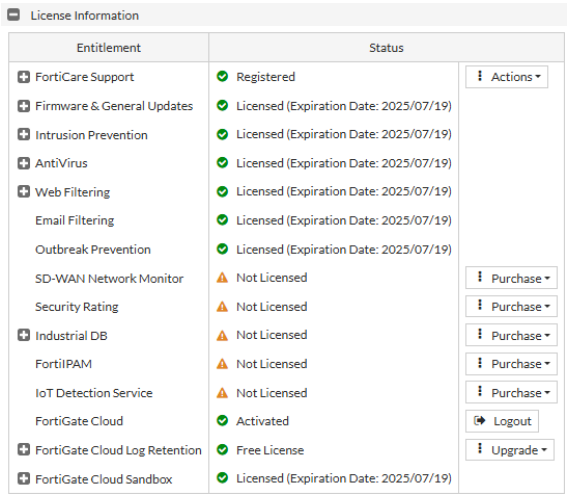
Para la Entidad es importante que su plataforma tecnológica, con la que presta servicios a toda la ciudadanía de manera continua esté respaldada por marcas que generen confianza, calidad, confiabilidad, capacidad de integración y escalabilidad, de tal manera que proporcionen protección completa, resiliencia operativa y un alto nivel de rendimiento. FORTINET ha logrado para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una solución especializada en ciberseguridad avanzada que brinda soluciones integrales para proteger redes, dispositivos, aplicaciones y datos frente a amenazas cada vez más sofisticadas, que garantiza la seguridad integral de las infraestructuras digitales dispuestas.

Ahora bien, la alta demanda de servicios en Internet genera plataformas más amplias de ataque y así mismo vislumbra fallas de seguridad que se convierten en vulnerabilidades esperando el momento menos esperado para que un actor malicioso explote una de ellas y ponga en riesgo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información (activo de alto valor).

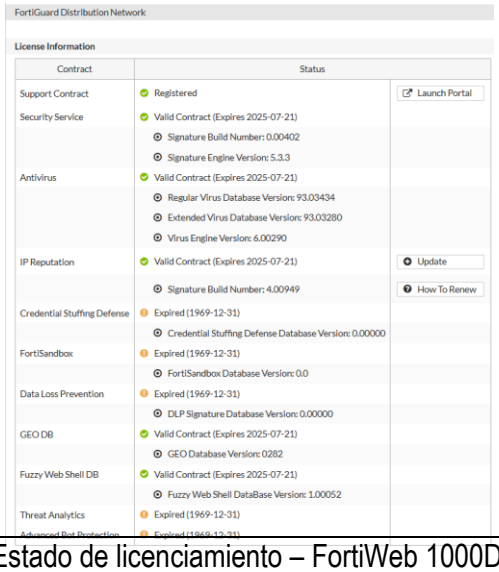
Así las cosas, esta necesidad no obedece únicamente a las limitaciones de capacidad y recursos de los equipos actuales, sino también al cercano vencimiento del licenciamiento de seguridad y de los contratos de soporte y mantenimiento especializado. De no renovarse, la Entidad quedaría expuesta a que sus activos de información y sistemas de misión crítica sean altamente vulnerables frente a ciberamenazas.

Es importante resaltar que este componente perimetral no solo garantiza mayor rendimiento, protección avanzada contra intrusiones y gestión centralizada de políticas de seguridad, sino que además constituye un elemento clave para el cumplimiento normativo, el soporte a la gestión institucional y la disponibilidad de herramientas tecnológicas que requieren los servidores públicos para el adecuado desarrollo de su labor.

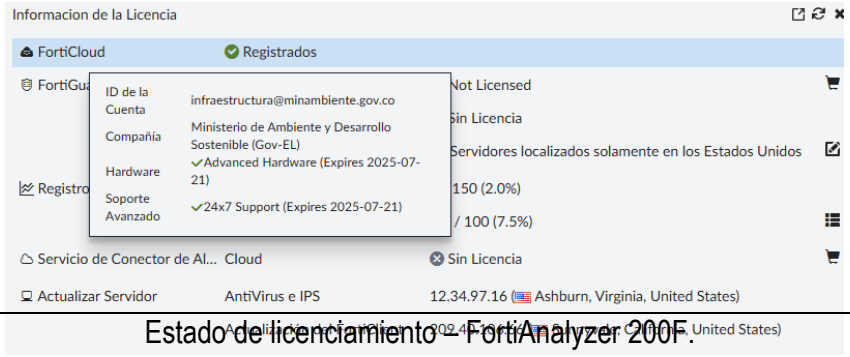
En conclusión, FORTINET ofrece cubrir las necesidades de la entidad en cuanto a la plataforma de seguridad perimetral, permitiendo garantizar las capacidades de funcionamiento y operación por parte de los administradores de la entidad.



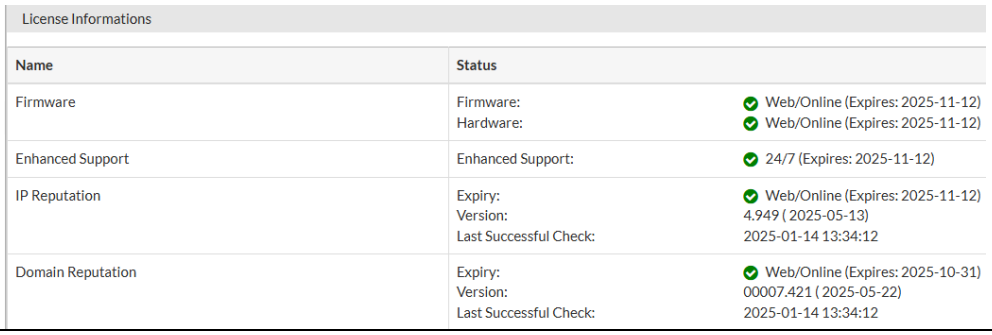
Estado de licenciamiento – Fortigate 600E.



Estado de licenciamiento – FortiWeb 1000D.



Estado de licenciamiento – FortiAnalyzer 200F.



Estado de licenciamiento – FortiDDoS 200F.

HERRAMIENTA DE VULNERABILIDADES

Esta herramienta denominada TENABLE brinda una solución en la gestión de exposición y vulnerabilidades, identificando y permitiendo mitigar riesgos en la infraestructura de TI, así como en los servicios WEB publicados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Esta fue inicialmente adquirida en 2020 y por los resultados que se obtuvieron, se ha mantenido un proceso de renovación del licenciamiento mediante los contratos suscritos por la entidad, permitiendo así año tras año, fortalecer mediante buenas prácticas el procedimiento de publicación de nuevos servicios en internet, evitando exponer la disponibilidad e integridad de los aplicativos, sistemas de información, servidores e información.

Actualmente la suscripción cuenta con cubrimiento para 100 máquinas virtuales o nodos y 30 licencias de WAS (Web Application Scanning) para las aplicaciones objeto de evaluación. Estas últimas, han permitido identificar vulnerabilidades y remediarlas empleando ajustes de código por parte del personal de desarrollo y así cerrar brechas en seguridad. Por otro lado, se ha logrado evidenciar que existen varios aplicativos antiguos, con lenguajes de código obsoleto y para lo cual no es posible remediar las vulnerabilidades detectadas; por lo que se hace necesario adoptar nuevas medidas con estos aplicativos.

Sentencia T-302 de 2017	¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)	
	MARQUE CON UNA "X"	
	SI	**NO**
		x

1.2 Descripción de la necesidad:

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere fortalecer su arquitectura de seguridad perimetral mediante la adquisición de **nuevos Firewalls Perimetrales**, que aseguren mayor capacidad de procesamiento y conectividad; **Firewalls de Aplicaciones (WAF)**, orientados a la protección avanzada de servicios web y APIs; y un componente de **Analítica de Solución**, que permita centralizar la gestión de eventos y mejorar la visibilidad de amenazas.

De manera complementaria, se hace indispensable la **renovación del licenciamiento de la solución de mitigación de ataques DDoS**, de la **herramienta de gestión de vulnerabilidades Tenable**, y del **prefijo IPv6**, garantizando así la continuidad del esquema de seguridad integral.

Con estas adquisiciones y renovaciones, la Entidad mantendrá su **framework de seguridad de la información** robusto y actualizado, contando con una plataforma renovada, de alta disponibilidad y preparada para sostener los servicios institucionales actuales, al tiempo que habilita la incorporación segura de nuevos servicios digitales.

1.3 Información del Proyecto:

Ítem	Descripción
Nombre del proyecto	Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional
Código PBIN del proyecto	202400000000095
Meta del proyecto	Fortalecer el desempeño institucional y la gestión estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Actividad principal del Plan de Acción	Actualizar la infraestructura tecnológica (licenciamiento y equipos o servicios) conforme a la planeación estratégica que se priorice en el PETI
Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	Actualizar el licenciamiento, equipos y soluciones tecnológicas de los componentes tecnológicos y demás herramientas de comunicaciones.

1.4 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en incluida en el Plan Anual de *Adquisiciones 2025 línea 15-056*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

15-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL

- Adquirir mediante equipos de propósito específico y suscripción de licenciamiento y soporte con fabricante, nuevas capacidades para la gestión de seguridad perimetral del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Debe integrarse nativamente con las plataformas de seguridad perimetral que tiene la entidad garantizando su interoperabilidad y máximo nivel de integración con los demás componentes de infraestructura TI.
- Los equipos de propósito específico tendrán una garantía por periodo de un (1) año en un esquema 7 x 24 ante fabricante.
- Servicios de instalación, configuración, puesta en marcha y afinamiento de cada uno de los equipos de propósito específico.
- Renovación de la suscripción de licenciamiento de la solución DDoS deberá quedar activa a partir del momento del perfeccionamiento del contrato, el nuevo periodo será de un (1) año en un esquema 7 x 24 ante fabricante.
- Soporte técnico por demanda y transferencia de conocimiento a mínimo tres (3) personas responsables de la administración de herramienta.

- El centro de atención al cliente del proveedor debe asegurar el cumplimiento del servicio de garantía solicitado por la entidad hasta que se haya terminado y solucionado, luego solicitará a la entidad la autorización para cierre a través de una notificación.
- Garantizar una disponibilidad de mínimo el 98% de la solución tecnológica, excluyendo horarios de actualizaciones, los cuales deben ser informados con mínimo 72 horas de anticipación), 24 horas al día 7 días a la semana, por el termino establecido de la licencia en la presente ficha técnica.
- ANS se determinarán en conjunto con el oferente adjudicado y en conjunto con el supervisor del contrato.
- Evaluaciones de seguridad para garantizar la correcta implementación de la solución perimetral.
- Evaluaciones de seguridad a la red durante el tiempo de la vigencia de la garantía.

LOTE 2 – Solución de Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades

- Renovación por un (1) año de la consola en nube con la que cuenta la Entidad y con los recursos definidos por el fabricante para gestionar los siguientes activos de manera óptima.
- Renovación de las suscripciones un (1) año de la Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades Tenable IO cien (100) en total.
- Renovación de treinta (30) suscripciones Tenable WAS para analizar los diferentes portales y servicios de la Entidad.
- La activación de la suscripción de la licencia debe quedar activa a partir del momento del perfeccionamiento del contrato y con vigencia de 12 meses.
- Servicios de activación y puesta en marcha de las suscripciones, configuración y parametrización de la herramienta y sus componentes, soporte técnico por demanda y transferencia de conocimiento a mínimo tres (3) personas responsables de la administración de herramienta.
- El centro de atención al cliente del proveedor debe asegurar el cumplimiento del servicio de garantía solicitado por la entidad hasta que se haya terminado y solucionado, luego solicitará a la entidad la autorización para cierre a través de una notificación.
- Garantizar una disponibilidad de mínimo el 98% de la solución tecnológica, excluyendo horarios de actualizaciones, los cuales deben ser informados con mínimo 72 horas de anticipación), 24 horas al día 7 días a la semana, por el termino establecido de la licencia en la presente ficha técnica
- ANS se determinarán en conjunto con el oferente adjudicado y en conjunto con el supervisor del contrato.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato.

Nota 1: Sin perjuicio del plazo de ejecución establecido, la vigencia del licenciamiento para los sistemas de seguridad Fortinet (Fortigate, fortianalyzer,y Fortiweb) serán de un (1) año contado a partir de la entrega del certificado presentado por el contratista y recibido a satisfacción por la Entidad. Así como para el licenciamiento del sistema DDoS y Herramienta de vulnerabilidades, el cual será activo inmediatamente siguiente a la fecha de expiración de la licencia actual.

Nota 2: Vigencias de la Garantía de Fábrica, Soporte y Licenciamiento a adquirir: La vigencia de la garantía de fábrica, el soporte y la licencia a adquirir será de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

Nota 3: Vigencia de la suscripción de Soporte del Licenciamiento y del hardware que conforma toda la Infraestructura adquirida por la Entidad: Tendrá vigencia a partir de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
Nota 4: El plazo para la entrega de las cartas de suscripción de garantía de fábrica y licenciamiento para los equipos de hardware indicados, de conformidad con las características técnicas y lineamientos establecidos en la ficha técnica, incluyendo la vigencia de la garantía, licencia y la fecha de entrega y/o activación de las mismas, en formato PDF será, hasta el 30 de noviembre de 2025.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la Sede del Ministerio ubicada en la Calle 37 No. 8-40, Bogotá DC

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Compraventa

Se define como contrato de compraventa debido a que el mayor valor entre adquisición de bienes y servicios, es el de es adquisición de bienes con un 90% del análisis del sector del Lote 1 y 2 y el de servicios es menos del 10%.

3.2 Modalidad de selección:

Para el presente proceso de selección se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 2021 y los demás que lo modifiquen o adicionen, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto contractual para "***15-0056 Fortalecer la infraestructura tecnológica de seguridad perimetral y gestión de vulnerabilidades para el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible***.", corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_x
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
IV. Encargo fiduciario ____
V. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VI. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____

e) Mínima cuantía ___

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del MINISTERIO, la modalidad de selección para contratar el siguiente objeto: "Fortalecer la infraestructura tecnológica de seguridad

perimetral y gestión de vulnerabilidades para el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible", corresponde a: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

3.3. Código (s) UNSPSC:

LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL

Clasificación UNSPSC	Producto
43233200	Software de seguridad y protección
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112100	Servicios de Internet
81112200	Mantenimiento y soporte de Software

LOTE 2 – SOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Clasificación UNSPSC	Producto
43222600	Equipos de servicio de red
43233205	Software de Seguridad de Transacciones y de Protección contra Virus
80101600	Gerencia de Proyectos
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de Software

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Contratos del MINISTERIO adelantó un estudio de sector, en donde se estimó que el valor para contratar el objeto: 15-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes

tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
", es hasta la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.570.068.995)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

Lote 1. Seguridad Perimetral

El presupuesto oficial para el presente lote es de hasta **DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.349.593.495)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Lote 2. Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades
El presupuesto oficial para el presente lote es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($220.475.500)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica resultado del proceso de selección incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta, estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura, que se relaciona a continuación

VIGENCIA	2025
NÚMERO DE CDP	12325
FECHA DE CDP	09/01/2025
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-3299-0900-28-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL
VALOR EN NÚMEROS	$ 2.570.068.995
VALOR POR AFECTAR	$ 2.570.068.995

DEPENDENCIA	015
FUENTE DEL RECURSO	Inversión
NÚMERO DE RECURSO	11
UNIDAD EJECUTORA	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL

Relación de Items a contratar:

LOTE 1 – Solución Perimetral		
No.	**DESCRIPCION** **VER FICHA TECNICA**	**Cantidad**
1	Solución NGFW - Dos (2) Appliance fisicos, licenciamiento, soporte y garantía directo de fábrica por un (1) año	2
2	Solución de analítica - Un (1) Appliance fisico, licenciamiento, soporte y garantia directo de fábrica por un (1) año	1
3	Solución WAF - Dos (2) Appliance fisicos, licenciamiento, soporte y garantía directo de fábrica por un (1) año	2
4	Renovación de prefijo IPv6 con LACNIC por un (1) año	1
5	Renovación de licenciamiento, soporte y garantía directo de fábrica para un (1) fortiDDoS directo de fábrica por un (1) año.	1
6	Servicios profesionales de instalación, configuración, afinamiento y puesta en funcionamiento	1
LOTE 2– Solución de Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades		
No.	**DESCRIPCION** **VER FICHA TECNICA**	**Cantidad**
1	Renovación por un (1) año de la consola en nube con la que cuenta la Entidad	1
2	Renovación de cien (100) suscripciones de TVM (Tenable.IO Vulnerability Management) por un (1) año.	100
3	Renovación de treinta (30) suscripciones de WAS (Web Application Scanning) por un (1) año.	30
4	Servicios de instalación, soporte y transferencia de conocimiento.	1

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**
De acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

(…) ***ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.*** *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(…)

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad (…)

La Entidad procederá a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, de capacidad financiera y de capacidad técnica, requisitos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida, si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios y demás documentos del proceso de selección, la propuesta será calificada como **hábil o cumple**.

Durante el término de evaluación de las propuestas, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los proponentes, que estime necesaria y/o conveniente.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al MINISTERIO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Técnica
b) capacidad jurídica
c) capacidad financiera

6.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-** y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápites, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular Propuesta para el presente proceso de selección
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o

extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

AUTENTICACIÓN DE PODER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicara presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

6.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2023.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente proceso. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá

ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran

9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

6.1.1.3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

6.1.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente, en firme y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este mismo requisito.

a) **RESPECTO DE LA FIRMEZA**: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar hasta el momento previo a la realización de la subasta. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.
b) **RESPECTO DE LA RENOVACIÓN:** La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.
c) **DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES:** se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito,

mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril 2024, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados aportada por cada uno de sus miembros se encuentra inscrita conforme la clasificación dada por la entidad.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse vigente o subsanarse, a más tardar, hasta el momento previo a la realización del evento de subasta inversa electrónica, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA, mientras la renovación no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

El MINISTERIO verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.1.1.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Personas jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.**

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual para lo cual deberán aportar certificado de afiliación a dichos sistemas acompañado del formato suministrado por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, del pliego de condiciones.

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo podrá allegar el **FORMATO** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consorcios y Uniones Temporales**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.1.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

6.1.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

6.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán figurar con antecedentes judiciales. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la páginas web respectiva.

6.1.1.10. CONSULTA RNMC

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

6.1.1.11. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones",* el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

6.1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** con **NIT No. 830.115.395-1,** una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia

Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE NIT No. 830.115.395-1** Calle 37 No. 8-40
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla) o la persona natural, en caso de que el proponente sea persona natural - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	- Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	- Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
AMPARO:	- El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso al cual se presenta.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será CAUSAL DE RECHAZO de la misma, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

6.1.1.13. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **FORMATO MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.**
Este documento deberá indicar como mínimo:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
f) En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos años (2) años más.
g) Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

> i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
> ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
> iii. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**[4]

e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la ***"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II",*** expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.

6.1.1.14. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El MINISTERIO en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.1.1.15. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más, conforme a la legislación de su país de origen. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser

[4] Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: **a)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **b)** la información requerida en el presente numeral; y **(c)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y del artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la estructura plural.

Se precisa que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el

Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en en presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE O NO CUMPLE)

Capacidad financiera

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata del Decreto 1082 de 2.015, con información financiera al 31 de diciembre de 2024 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar **individualmente** el requisito de la presentación del RUP con información financiera al 31 de diciembre de 2024 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, TODOS los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la información financiera del mismo período contable.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato **ANEXO**, denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información financiera, debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados en este proceso, se toma como referencia una muestra de las empresas del sector con sus estados financieros publicados en la página web de la Superintendencia de Sociedades.

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0,76 veces
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Menor o igual al 86%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 veces

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 0,76 veces	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= AL 86%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=1 veces	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador o indeterminado, por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.
Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Capital de Trabajo:

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de pagar su pasivo a corto plazo.

Condición:

Si CT > = 40% la propuesta se acepta.

Si CT < 40% la propuesta se rechaza.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

$$Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, con información financiera al 31 de diciembre de 2024 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=3,18%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=1,67%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, con información financiera al 31 de diciembre de 2024 en firme, a la fecha de presentación de la propuesta.
NOTA 3: Certificados adicionales (Únicamente para personas Extranjeras). Adicionalmente, con el fin de verificar la capacidad financiera, el MINISTERIO solicita el diligenciamiento de los certificados contenidos en el ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador. Se deben anexar, adicionalmente, los estados financieros auditados de corte anual más reciente, con sus respectivas notas.

6.1.3. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.3.1. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el MINISTERIO, establecidas en el ANEXO DE FICHA TÉCNICA. En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá suscribir el documento denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la en el ANEXO FICHA TÉCNICA y la Entidad procederá a su verificación.

6.1.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

A. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y presentación de certificaciones, de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación así: **Máximo tres (3) Contratos si se presenta para los 2 lotes y dos (2) contratos máximo cuando presente oferta por cada Lote.**
Nota: En el evento que el proponente se presente a los dos lotes, un mismo contrato podrá servir para acreditar la experiencia general requerida para habilitarse en varios de los lotes ofertados, siempre y cuando no supere el límite de los TRES (3) contratos.

LOTE 1 – Seguridad Perimetral
Objeto(s) que deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la **deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la distribución y/o venta y/o renovación de equipos y licenciamiento del (los) producto(s) relacionados con plataforma de seguridad perimetral** los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

LOTE 2 – Herramienta análisis de Vulnerabilidades.
Objeto(s) que deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la **Venta y/o suministro y/o implementación de Herramienta análisis de Vulnerabilidades**, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
Nota: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación y/o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los bienes, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado. Los contratos aportados podrán estar inscritos en al menos dos de los códigos UNSPSC, según la descripción de la siguiente tabla:

LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL

Clasificación UNSPSC	Producto
43233200	Software de seguridad y protección
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112100	Servicios de Internet
81112200	Mantenimiento y soporte de Software

LOTE 2 – SOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Clasificación UNSPSC	Producto
43222600	Equipos de servicio de red
43233205	Software de Seguridad de Transacciones y de Protección contra Virus
80101600	Gerencia de Proyectos
81111800	Servicios de Sistemas y Administración de Componentes de Sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de Software

C. VALOR EJECUTADO

El **MINISTERIO** verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote al cual se pretende presentar, expresado en SMMLV, así:

Lote 1 y 2

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL	SMMLV
$ 2.570.068.995	1805,45

Lote 1

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL	SMMLV
$ 2.349.593.495	1650,57

Lote 2

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL	SMMLV
$220.475.500	154,88

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende acreditar contiene varios proyectos o servicios diferentes a los requeridos para acreditar la experiencia descrita, el proponente deberá aportar la certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se pretende acreditar se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

La Entidad tomará el valor del contrato en la fecha de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644.350

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO - Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En el FORMATO - Relación Certificaciones de Experiencia el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

   a) Nombre de la empresa Contratante.
   b) Dirección
   c) Teléfono
   d) Nombre del Contratista.
   e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
   f) Número del contrato (si tiene).
   g) Objeto del contrato
   h) Actividades o obligaciones adelantadas.
   i) Valor del contrato.
   j) Estado del contrato (En caso tal, que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
   k) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
   l) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
   m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de liquidación o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario

9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si la entidad proponente adjunta a su propuesta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o documentos equivalentes a presentar, las cuales deberán estar inscritas y registradas en el RUP
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y/o documento equivalente, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el **MINISTERIO**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el **MINISTERIO** verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. El **MINISTERIO** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones y/o documentos equivalentes mediante los cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, o, haber sido objeto de

declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años o, haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales, se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

10. Cuando se pretenda acreditar experiencia en certificaciones de cumplimiento de operaciones del Mercado de Compras Públicas de la BMC expedida por la firma comisionista, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la firma comisionista.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del proponente.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre de la negociación.
- Objeto de la negociación.
- Número de la operación.
- Fecha de inicio y finalización de la negociación.
- Número de operaciones por negociación.
- Valor de la negociación
- Estado de la negociación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 1: El **MINISTERIO** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.

Nota 2: En caso de no allegar certificaciones y/o documento equivalente, podrá aportar actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios junto con la copia del contrato y/o documento equivalente, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Nota 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales y/o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todos los documentos soporten antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

6.1.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Corresponde al Equipo mínimo de trabajo que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta**, CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO POR LOTE REQUERIDO**, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal del Proponente.

El proponente con la entrega de su propuesta y la suscripción del mencionado anexo se compromete a presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario y contratista, el personal que a continuación se indica:

LOTE 1 – Solución Seguridad Perimetral

Equipo Mínimo de Trabajo		
Equipo	Título / Certificaciones / Cursos	Experiencia Profesional relacionada
Un Gerente de Proyecto	-Título Ingeniero Eléctrico o electrónico o sistemas, telecomunicaciones, industrial o carreras afines: -Tarjeta Profesional -Especialización en Gerencia de Proyectos y/o Certificación PMP. -Certificación ITIL Foundation v3 o superior	Experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Mínimo cinco (5) proyectos gerenciando y/o coordinando proyectos de TI y/o seguridad informática. La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Un Líder Técnico	Título Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas telecomunicaciones o carreras afines: Tarjeta profesional de mínimo 8 años Especialización o maestría en Seguridad de la Información o informática. Certificación Vigente en Auditor Líder ISO 27001:2022 o superior Certificación en SCRUM Foundations o superior Certificación vigente como especialista en el fabricante de la solución. emitida directamente por dicho fabricante.	Experiencia general de cinco (5) años en proyectos de TI, de los cuales mínimo tres (3) años como líder o coordinador o gerente de servicio de TI. Certificaciones de Experiencia especifica de mínimo años (4) años en implementación o administración en plataformas de seguridad. La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Un Ingeniero Implementador	Título Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas, telecomunicaciones o carreras afines: Certificación Vigente en Auditor Líder ISO 27001:2022 o superior Tarjeta profesional de mínimo 8 años Certificación vigente como especialista en el fabricante de la solución. Emitida por el fabricante con el cual se esté presentado el proponente	Experiencia Profesional relacionada: Experiencia general de mínimo cuatro (4) años en implementación, soporte y monitoreo de soluciones de seguridad La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Un Ingeniero de	Título Ingeniero Eléctrico o electrónico o sistemas, telecomunicaciones o carreras afines.	Experiencia general de ocho (8) años en proyectos de TI, de los cuales mínimo de cuatro (4) años en

soporte II	Certificación vigente como Especialista en seguridad de redes. Emitida por el fabricante con el cual se esté presentado el proponente. Certificación vigente como Auditor Interno en la norma ISO/IEC 20000 :2018 o superiores.	implementación, soporte y monitoreo de soluciones de seguridad La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Dos ingenieros de soporte I	Ingeniero Eléctrico, electrónico, sistemas, telecomunicaciones o carreras afines. Certificación vigente como especialista en el fabricante. Emitida por el fabricante con el cual se esté presentado el proponente. Experiencia general de dos (2) años en proyectos de TI, de los cuales mínimo de un (1) año en implementación, soporte y monitoreo de soluciones de seguridad. La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia general de dos (2) años en proyectos de TI, de los cuales mínimo de un (1) año en implementación, soporte y monitoreo de soluciones de seguridad. La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

LOTE 2 – Herramienta de vulnerabilidades

	Equipo mínimo de trabajo
Gerente del Proyecto	El oferente debe contar con un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, el cual debe contar con los siguientes perfiles: -Título Ingeniero de Sistemas o Electrónico o Eléctrica o Redes o de Telecomunicaciones y/o afines. -Posgrado y/o Maestría en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información -Certificación PMP vigente. -Tarjeta Profesional con expedición mínimo de cinco (5) años Experiencia General Experiencia mínima general de siete (7) años de experiencia profesional. Experiencia Específica Experiencia mínima de siete (7) años orientada a implementación y/o experiencia específica como gerente o gestor o coordinador o director de proyectos relacionados con: Seguridad de la información y/o seguridad informática y/o seguridad digital y/o ciberseguridad y/o centro de operaciones de seguridad Deberá contar con al menos cinco (5) de las siguientes certificaciones: - ITIL V4 Certification - CEH (CERTIFIED ETHICAL HACKER) - AUDITOR LIDER 27001:2013/2022 - ISO27035:2016 (INCIDENT MANAGER) - CISM (CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER)

	- GIAC Security Operations Certified (GSOC) - CISSP - Certified Information Systems Security Professional
Líder de Seguridad	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Eléctrica o de Redes o de Telecomunicaciones y/o afines. Deberá contar como mínimo con una Especialización y/o Maestría en Seguridad Informática y/o Administración de Riegos Informáticos y/o Gerencia de Proyectos de TI. -Tarjeta Profesional con expedición mínimo de ocho (8) años Deberá contar con al menos cinco (5) de las siguientes certificaciones: - CISM (CERTIFIED INFORMATION SECURITY MANAGER) - CISSP - Certified Information Systems Security Professional - CEH- Certified Ethical Hacker - ISO22301: 2012 (SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO - ISO31000: 2018 (Lead Risk Manager) - CISA- Certified Information Systems Auditor Experiencia Específica Experiencia mínima de ocho (8) años orientad como Ingeniero de Seguridad y/o Auditor de Seguridad y/o Coordinador de Seguridad y/o Consultor de Seguridad y/o Oficial de Seguridad.
Ingeniero de soporte	Título Ingeniero electrónico o sistemas o telecomunicaciones. Experiencia General Cuatro (4) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional Deberá contar con al menos dos (2) de las siguientes certificaciones: TENABLE ENGINNER CLOUD SECURITY TENABLE ENGINNER NESSUS TENABLE ENGINNER OPERATIONAL TECHNOLOGY

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta debidamente diligenciado el FORMATO - CARTA DE COMPROMISO DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ANEXO, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal del Proponente. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes que acrediten su formación académica y de experiencia relacionada, para su aprobación y como requisito previo para la suscripción del acta inicio.

El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal mínimo.
2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente según corresponda, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
4. Fotocopia de acta de grado o diploma de grado del personal mínimo.
5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte.

6. Certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante, indicando el cargo específico y el tiempo de ejecución. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada. En el caso que la experiencia sea certificada por el proponente se debe allegar el contrato laboral correspondiente.

6.1.3.4 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

ANEXO "FICHA TÉCNICA"

El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de la FICHA TÉCNICA por parte del representante legal. La FICHA TÉCNICA será presentada junto con la propuesta a través de la plataforma SECOP II, con la suscripción de la FICHA TÉCNICA el contratista acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

NOTA 1: El proponente futuro contratista podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos, en ningún caso se admitirá información o documentos tendientes a mejorar la oferta, **so pena de RECHAZO.**

NOTA 2: El proponente futuro contratista se compromete a no adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, de acuerdo con lo exigido por la Entidad SO PENA DE CONSIDERARLO COMO RECHAZO DE LA PROPUESTA

6.1.3.5 CERTIFICACIONES TÉCNICAS

1. El proponente deberá entregar con su propuesta las siguientes certificaciones técnicas:

LOTE 1 – Seguridad Perimetral

Certificación Cuadrante Gartner: La solución deberá pertenecer al cuadrante de líder de Gartner para Network Firewall en los tres (03) últimos reportes.

Certificación de Garantía: El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos adquiridos, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica.

Certificación con el Fabricante: El oferente debe ser canal (Partner) certificado con al menos uno de los dos niveles más altos de membresía del fabricante de las soluciones principales de seguridad perimetral propuestas y estar en capacidad técnica de configurar, mantener y dar soporte técnico a los equipos. Este documento debe ser expedido por el fabricante de los equipos ofertados con fecha no mayor a 30 días.

Certificación de Especialidades: El oferente deberá presentar al menos tres (3) especialidades técnicas correspondientes al mismo fabricante, tal como fue definido desde el estudio de mercado y conforme con el alcance técnico y el monto de inversión del proceso.

Lo anterior con la finalidad de garantizar que el equipo técnico cuenta con la certificaciones e ingeniería calificada para la implementación y puesta en marcha de las soluciones ofertadas.

Certificación de Fabricante: El oferente debe entregar junto con la propuesta una certificación emitida directamente del fabricante de las soluciones ofertadas donde se evidencie que los equipos suministrados no se encuentran en fin de venta y contaran con soporte por mínimo 5 años, estos documentos deben ser dirigidas a la Entidad y deben ser expedidas con una fecha de al menos 30 días antes de la presentación de la propuesta.

LOTE 2 – Herramienta análisis de Vulnerabilidades.

Certificación de Garantía: El oferente debe adjuntar un certificado expedido y firmado directamente por el fabricante con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que se avale el nivel y el alcance de la garantía ofrecida de los productos adquiridos, y así mismo, que esta cumpla con lo indicado en la ficha técnica.

Certificación de Fabricante: El oferente deberá presentar certificación de fabricante indicando las tecnologías consideradas en la presentación de oferta y adjuntar datasheets públicos de fabricante donde se evidencie el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

Soporte: El servicio de soporte debe incluir atención de incidentes y consultas a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, sesiones remotas y atención en sitio en horario Hábil. Para ello debe contar con un centro de servicio que cumpla con mínimo:

Software de Mesa de Servicio, donde se puedan registrar casos o incidentes de forma web, correo o teléfono. Este software debe cumplir con el marco de referencia ITIL y tener al menos once (11) procesos certificados por un ente reconocido internacionalmente.

El oferente deberá contar con una mesa de servicios, encargada de gestionar todos los incidentes y requerimientos reportados, con el fin de realizar un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio garantizando calidad del servicio. Por lo tanto, el oferente deberá adjuntar una certificación donde conste que es partner y/o distribuidor con membresía del fabricante que dicha herramienta cumple con mínimo 11 procesos de ITIL certificados. El procedimiento para la recepción, número de contacto y ANS se determinarán en conjunto con el oferente adjudicado y en conjunto con el supervisor del contrato.

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta:

El centro de atención al cliente del proveedor debe asegurar el cumplimiento del servicio de garantía solicitado por la entidad hasta que se haya terminado y solucionado, luego solicitará a la entidad la autorización para cierre a través de una notificación.

Garantizar una disponibilidad de mínimo el 98% de la solución tecnológica, excluyendo horarios de actualizaciones, los cuales deben ser informados con mínimo 72 horas de anticipación), 24 horas al día 7 días a la semana, por el termino establecido de la licencia en la presente ficha técnica.

En caso de que los equipos de seguridad perimetral sean cambiados de ubicación, los servicios de garantía se deberán seguir prestando sin costo adicional para la entidad.

6.1.3.6 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTALES

El proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá, junto a su propuesta, remitir la ficha técnica de los equipos ofertados para el lote 1 – seguridad perimetral (Equipo tipo appliance – Firewall) los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

CRITERIO HABILITANTE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Los dispositivos deben contar con tecnología de ahorro de energía que cuente con etiqueta de eficiencia energética o su equivalente (ejemplo: EnergyStar (EE.UU.), Ecodesign Directive (UE), EPEAT (registro global de productos electrónicos sostenibles) o sus equivalentes). Así mimos, los equipos deben cumplir con restricciones sobre la utilización de determinadas sustancias peligrosos (plomo, mercurio, cadmio, entre otros) en aparatos eléctricos y electrónicos (ejemplo: Directiva RoHS Comunidad Europea o Directiva 2011/65/UE o sus equivalentes). En caso de que durante el servicio de instalación o mantenimiento se requiera reemplazar componentes, las piezas o repuestos nuevos deben cumplir con las especificaciones de ahorro de energía que incluye el equipo desde fábrica.	Ficha técnica del equipo en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética y el cumplimiento de restricciones sobre la utilización de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

6.1.4 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el **MINISTERIO** a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

LOTE 1 Y 2

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL**
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de cuatro (4) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **2. OBJETO DE LOS CONTRATOS:** **LOTE 1 – Seguridad Perimetral** Objeto(s) que deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la distribución y/o venta y/o renovación de equipos y licenciamiento del (los) producto(s) relacionados con plataforma de seguridad perimetral los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **LOTE 2 – Herramienta análisis de Vulnerabilidades.** Objeto(s) que deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la **Venta y/o suministro y/o implementación de Herramienta análisis de Vulnerabilidades**, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **3. VALOR EJECUTADO** El **MINISTERIO**, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al **80% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV, así: **SMMLV** 1444,36	1. MiPyme en el sistema de compras públicas

LOTE 1

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL**
4. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de TRES (3) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **LOTE 1 – Seguridad Perimetral** Objeto(s) que deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la distribución y/o venta y/o renovación de equipos y licenciamiento del (los) producto(s) relacionados con plataforma de seguridad perimetral los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **5. VALOR EJECUTADO** El **MINISTERIO**, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al **80% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV, así: **SMMLV** 1320,45	2. MiPyme en el sistema de compras públicas

LOTE 2

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL**
6. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación en máximo de Tres (3) Contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. **7. OBJETO DE LOS CONTRATOS:** **LOTE 2 – Herramienta análisis de Vulnerabilidades.** Objeto(s) que deberá(n) estar directamente relacionado(s) con la **Venta y/o suministro y/o implementación de Herramienta análisis de Vulnerabilidades**, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.. **8. VALOR EJECUTADO** El **MINISTERIO**, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al **80% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV, así: **SMMLV** 123,90	3. MiPyme en el sistema de compras públicas

Nota 1: Para la acreditación del criterio se aplicarán todas las reglas contempladas en el acápite de "Experiencia Habilitante del Proponente" del presente documento, en concordancia con lo acá dispuesto.

Nota 2. Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES: Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios habilitantes diferenciales antes enunciados, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[5]
1	Mipyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia

[5] Estas condiciones (del literal a) al literal d)) son excluyentes entre sí y por tanto, con el cumplimiento de una de estos se entiende satisfecho el requisito.

ITEM	CONDICIÓN DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN[5]
		con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la acreditación de la condición de MiPyme, se efectuará de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de evidenciarse contradicción entre la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio y la certificación expedida por las personas naturales y contador público, o tratándose de personas jurídicas, la expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, primará lo contenido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El Ministerio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección, realizando las siguientes declaraciones: 1. tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar 2. no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia 3. su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra,

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. • Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. • La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1860 DE 2021	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
	Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

En atención al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. En concordancia con la separación por grupo señalada en el documento, la oferta económica deberá prever todos los costos directos indirectos impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la legalización y ejecución del contrato resultado del presente proceso de subasta inversa, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

6.3.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección "PROPUESTA ECONÓMICA" de la plataforma SECOP II.

Los proponentes deben presentar su oferta inicial de descuento, diligenciando el cuestionario del SOBRE ECONÓMICO NÚMERO DOS (NO. 2) SUMINISTRADO en la sección "PROPUESTA ECONÓMICA" de la plataforma SECOP II. No obstante, lo anterior, el porcentaje de descuento final derivado de la subasta inversa será aplicable de manera directa y uniforme a cada uno de valores de los ítems a adquirir por la entidad, teniendo como base el menor valor resultante del evento de subasta inversa electrónica.

Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, desarrollo de la subasta y adjudicación, que el diligenciamiento incompleto o incorrecto de la oferta económica, o que el valor de la propuesta verificada sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de

selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles.

NOTAS:

Nota 1: El precio resultante de aplicar el porcentaje de descuento obtenido de la subasta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 3: El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, para lo cual el proponente, debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el MINISTERIO aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con el MINISTERIO solamente a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El proponente que resulte adjudicatario, deberá ajustar y allegar su oferta económica final, máximo al día hábil siguiente de la adjudicación, de conformidad con el decremento resultante en la subasta electrónica efectuada. (si hay subasta)

NOTA 3: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), No podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

El MINISTERIO verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá e consideración lo siguiente:

• Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

• La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

• Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

• Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

6.3.2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Las ofertas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma definitivo. Se reitera que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para el cargue de su oferta en el SECOP II.

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o enviadas por mensaje o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax, ni en físico.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Las ofertas presentadas deben encontrarse debidamente diligenciadas y los documentos cargados deberán ser legibles

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado el pliego de condiciones definitivo, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

La oferta se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios.

Al momento de presentar las ofertas; EL MINISTERIO sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, éstas serán **RECHAZADAS**

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice EL MINISTERIO durante el proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II

No se aceptarán las propuestas que lleguen de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del pliego para el cierre del proceso selectivo. Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe de este.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica. En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, el MINISTERIO adjudicará el contrato al oferente que haya presentado inicialmente el mayor porcentaje de descuento aplicable a los ítems.

6.3.3. REGLAS EN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ADELANTAR LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Para el presente proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada con subasta inversa, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial del Decreto 1082 de 2015, la entidad dispone adelantar la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La subasta inversa electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través de la plataforma del SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, a través de lances efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

El oferente deberá diligenciar la Oferta Económica ÚNICAMENTE en la plataforma Secop II, en el aparte determinado para Sobre Económico, y en la pregunta del lote o lotes al cual se presenta. Teniendo en cuenta lo anterior cualquier formato económico adicional cargado en la plataforma se entenderá por no escrito.

La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II, cuando por lo menos dos oferentes estén habilitados por lote. Por lo que los oferentes deberán estar atentos de los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al usuario registrado. El día de la subasta se publicará en la plataforma la lista de los oferentes que podrán participar en la misma de conformidad con el cronograma de los pliegos de condiciones. La duración de la subasta será de veinte (20) minutos sin prórroga.

En cualquier evento de FALLA GENERAL certificada por Colombia Compra Eficiente deberá cumplirse lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD el cual puede ser consultado en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-secgi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf.

Para efectos de la puja, los porcentajes de descuento respectivos se efectuarán respecto de la oferta de menor valor presentado por un proponente habilitado.

- MARGEN MÍNIMO DE OFERTA:

Para efectos de la puja, los porcentajes de descuento respectivos se efectuarán respecto del mayor porcentaje de descuento inicial ofertado. El primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables) aquellos equivalentes mínimos al DOS (2%) POR CIENTO, de la oferta inicial más baja.

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al DOS (2%) POR CIENTO de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior. La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II, cuando por los menos dos oferentes estén habilitados. Los oferentes deberán estar atentos a los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al usuario registrado en la plataforma.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE DECREMENTO

El porcentaje de lance mínimo de decremento se establece con el fin de evitar que las subastas se prolonguen indefinidamente en el tiempo, considerando este un descuento razonable de acuerdo con las reglas de la experiencia adquiridas en procesos anteriores adelantados por la entidad.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia electrónica de subasta consta de dos momentos:

1. **El inicio de la audiencia electrónica, en la fecha y hora señalada en el cronograma**: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio de la audiencia.

2. **Subasta electrónica:** Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. Se dará apertura a la audiencia electrónica, según la hora establecida en el cronograma del presente proceso publicado. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja de cada lote. La subasta tendrá una duración de VEINTE (20) MINUTOS – SIN PRÓRROGA, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances.

Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán tenidos en cuenta y se deberá catalogar este Lance como no válido por parte de la Entidad.

La modalidad de precio invisible será la utilizada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta o el mejor porcentaje de descuento NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de esta, pues en su desarrollo puede publicarse un informe final de evaluación ajustado de conformidad a las subsanaciones aportadas previo al inicio de la misma.

En caso de suspensión o cancelación de la subasta electrónica derivado de una falla general, se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla (deberán estar atentos a los mensajes que emita la Entidad en la plataforma Secop II), En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada o suspendida no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: … “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma” …, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El porcentaje de descuento final derivado de la subasta inversa será aplicable de manera directa y uniforme a cada uno de valores de los ítems a adquirir por la entidad, teniendo como base el valor techo establecido en el análisis del sector.

NOTA 2. Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción

6.3.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.4. PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO** informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo proponente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato con el valor ofertado por el proponente en su oferta económica.

6.5 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

El proceso de que trata el presente documento está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Ministerio está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD INCLUIDA	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	NO

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en la aceptación de oferta, y las previstas en la Invitación Pública, su propuesta y demás documentos que los integran
3. Constituir las garantías pactadas en el presente proceso
4. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que regulen la materia.
8. Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación formal del contrato
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del

artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños de forma inmediata o cualquier falla o error que se comenta en la ejecución del objeto contractual e indemnizar los perjuicios (si a ello hubiere lugar) que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
12. Dar aplicación a la política del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementando los documentos y lineamientos exigidos en las diferentes etapas de contratación.
13. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).
14. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Minambiente, a través del supervisor del contrato.
16. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
17. Suscribir, juntamente con el Supervisor, el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
18. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

LOTE 1 – Solución Perimetral

1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones del anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente proceso.
2. Efectuar entrega de los bienes adquiridos objeto de contratación al almacén, según el procedimiento establecido por la entidad.
3. Entregar al Ministerio los documentos (licenciamiento legal y de uso) soporte donde se especifique el detalle de los productos que están descritos en las especificaciones técnicas.
4. Realizar la renovación del licenciamiento de seguridad y soporte de los equipos con fábrica.
5. Realizar la renovación del licenciamiento de los equipos Fortinet, configuración, puesta en marcha y afinamiento de la solución de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
6. Realizar la renovación ante LACNIC del pool IPv6 de propiedad de la entidad por un periodo de mínimo un (1) año, generar documento de evidencia de la renovación digital la cual debe ser entrega al supervisor contractual.

7. Realizar el trámite pertinente para la propagación y/o publicación del pool IPv6 sobre la red del proveedor de Internet de la Entidad. Así como las configuraciones a que haya lugar para el correcto funcionamiento.
8. Realizar los ajustes pertinentes en el portal de https://milacnic.lacnic.net/lacnic para que se vea reflejado la renovación por el nuevo periodo contratado.
9. Elaborar y entregar la documentación de instalación, activación del licenciamiento, configuración y puesta en marcha, así como los afinamientos realizados.
10. Realizar las actualizaciones de software de manera periódica o por demanda de la solución de tal forma que se solucionen posibles bugs, vulnerabilidades y/o activación de nuevas funcionalidades sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio, durante el término de la vigencia de las licencias, se deberá entregar informe de la revisión finalizando la vigencia de las actualizaciones aplicadas.
11. Brindar los servicios de soporte técnico remoto o en sitio, mantenimiento, configuración y afinamiento por demanda de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
12. Entregar un cronograma de trabajo con las actividades a realizar en cuanto a planeación, ejecución y entrega final de los productos y servicios establecidos; este cronograma deberá ser entregado para revisión y aprobación del supervisor del contrato dentro de los ocho (8) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. El cronograma deberá estar ajustado al plazo máximo de ejecución del contrato.
13. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos adquiridos por el tiempo contratado para su debida actualización en el Plan de Mantenimiento a la infraestructura TI de la entidad.
14. Acordar con el supervisor la fecha y hora, en caso de que las labores a realizar requieran de interrupción total del servicio informático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
15. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el correcto desarrollo del contrato y particularmente aquellas dadas por el supervisor.
16. Mantener la confidencialidad de la información entregada por el Ministerio, en reserva o secreto, dándole a la misma el carácter estrictamente confidencial, y mantenerla debidamente protegida de accesos no autorizados a terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de tales terceros no autorizados. Así mismo, a no permitir la copia o reproducción total o parcial de la misma y devolverla una vez utilizadas para los fines estrictamente necesarios para la consultoría objeto del contrato.
17. Firmar el Acuerdo de Confidencialidad para contratistas que tiene establecido el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual se entrega por parte de la Entidad al Contratista al momento de firmar el acta de inicio y debe ser firmado y devuelto por éste dentro de los 5 días hábiles siguientes a esa firma.
18. Guardar total reserva de la información recibida del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debido al servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del Ministerio, salvo requerimiento de autoridad competente.
19. Presentar formalmente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo solicitado que ejecutará las actividades objeto de la contratación y el cual debe contar con disponibilidad permanente y capacidad de decisión, el cual solo podrá ser

reemplazado por personal de igual o superiores condiciones, habiendo mediado fuerza mayor que deberá acreditar ante el supervisor del contrato quien autorizará el cambio respectivo.

20. Generar reportes de servicios, cuando se realicen visitas técnicas programadas por el supervisor del contrato, en el que conste el resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio de software o en la configuración de los equipos, se debe generar al menos una visita de revisión y mantenimiento antes de terminar la vigencia y dejar informe del diagnostico o estado salud de la revisión realizada.
21. Ejecutar transferencia de conocimiento cuando sea requerido por el supervisor del contrato durante las actualizaciones y mantenimientos durante el periodo de vigencia de las licencias, para mínimo tres (3) colaboradores de la entidad.
22. Garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación de los componentes de Hardware y Software relacionados con la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto.
23. Las demás que se deriven y que garanticen su cabal y oportuna ejecución, acorde con el anexo técnico.
24. Efectuar los procesos de borrado seguro en los componentes retirados y que son objeto de adquisición garantizando que los primeros no cuenten con información o configuraciones de la Entidad.
25. Elaborar los informes técnicos que den a lugar por concepto de ingeniería de detalle final, retiro de equipos y así generar con este último un insumo para la adecuada gestión de inventarios.
26. Elaborar Acta de cumplimiento de las actividades anteriores para finalización de contrato con firma del super visor contractual.

LOTE 2 – Solución de Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades

1. Entregar al supervisor del contrato, el certificado de renovación de suscripción de la Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades Tenable IO, así como la evidencia del acceso a la consola de gestión en la nube, ya sea por correo electrónico o de manera física durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato, el certificado de renovación de las suscripciones Tenable WAS, para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya sea por correo electrónico o de manera física durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Realizar la instalación y/o activación del licenciamiento de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
4. Realizar la configuración de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.
5. Realizar trasferencia de conocimiento a mínimo cuatro (4) usuarios que la Entidad defina, en el uso, instalación y administración del software adquirido, con una intensidad de mínimo ocho (8) horas distribuidas en máximo cuatro (4) sesiones, las cuales se realizarán dentro del primer mes siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. Dicha transferencia se realizará remotamente y/o presencial haciendo entrega al supervisor de las memorias y/o material utilizado.
6. Realizar la programación de reportes y/o informes en la consola de acuerdo con las necesidades del Ministerio y a lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.

7. Realizar las actualizaciones de software de manera periódica de la solución de tal manera que se solucionen posibles bugs, vulnerabilidades y/o activación de nuevas funcionalidades sin que esto genere costos adicionales para el Ministerio.
8. Brindar los servicios de soporte técnico remoto o en sitio, mantenimiento, configuración y afinamiento por el periodo de un año a partir de la entrega y activación de las suscripciones de acuerdo con lo establecido en el presente proceso y la ficha de especificaciones técnicas.

7.1.3 Obligaciones en materia ambiental y de gestión de calidad

Dar cumplimiento a los criterios ambientales establecidos por el Ministerio y entregar los debidos soportes de ejecución conforme a los establecido en la ficha técnica.

7.14 Obligaciones en materia de seguridad de la información

1. Dar aplicación y cumplimiento a la política del Sistema Integrado de Gestión establecida en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2. Conocer, dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.1 Política de protección de datos, dispuesta en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/DS-E-GET-01.pdf
3. Conocer y dar aplicación y cumplimiento a 2.1.5.1.6 Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información, dispuestas en: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/04/M-E-GET-04_V1_copia_controlada.pdf
4. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de compromiso de confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecido en el Sistema Integrado de Gestión, lo anterior, en los casos en los cuales se deba permitir al proveedor o contratista el conocimiento y acceso a información confidencial de la entidad.

7.2 Obligaciones del MINISTERIO.

7.2.1 Obligaciones Generales del MINISTERIO.

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Pagar el valor del contrato en cumplimiento de la forma de pago establecida.
5. Adelantar oportunamente la etapa de liquidación del contrato (según aplique)

7.2.2 Obligaciones Específicas del MINISTERIO.

No aplica

8. FORMA DE PAGO

LOTE 1 – Solución Perimetral

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINAMBIENTE - al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

- Un pago por un 30% a la entrega del licenciamiento conforme a la ficha técnica. Lo anterior, previa presentación de la factura y de los soportes requeridos en la ley y los procedimientos internos para la radicación de cuentas de cobro de la entidad. (deberá generarse la relación de lo siguiente en la facturación).

  1. Renovación Ipv6 LACNIC por un año.
  2. Renovación de licencia DDOS FortiDDoS 200F licencia de uso por un año.

- Un segundo pago por un 70% a la entrega de dispositivos y licenciamiento de la siguiente forma (deberá generarse la relación de lo siguiente en la facturación).

  3. Dos (2) appliances de seguridad informática perimetral con sistema operativo propietario del fabricante, que sea del tipo Firewall de Nueva Generación más licencia de seguridad por un año de uso.
  4. Adquisición de dos (2) Firewall de propósito específico para la protección de aplicaciones web (HTTP/HTTPS). más licencia de seguridad por un año de uso.
  5. Un (1) equipo tipo appliance físico que permita registrar cada transacción de la plataforma de seguridad perimetral. Licencia por uso de un año.

- Las entregas deben de darse en sitio bajo recibo de almacén del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la entrega de un documento con la información de la garantía de Fábrica conforme a la ficha técnica. Lo anterior, previa presentación de la factura y de los soportes requeridos en la ley y los procedimientos internos para la radicación de cuentas de cobro de la entidad.

Debe generarse dos facturas con el cumplimiento de los requisitos legales y según el origen de los recursos utilizados, conforme a generar el 100% del pago total.

Deberá dirigirse a nombre del EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINAMBIENTE NIT 830.115.395–1 donde se describa (**Garantías de equipos, características en los cuales se entrega el Licenciamiento y soporte a nombre del MinAmbiente**).

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución N° 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y a lo dispuesto en la Circular Interna No. 00008 el 30 de marzo de 2021 o aquella que la modifique o reemplace; igualmente, deberá contar con el lleno de los requisitos legales, constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral del personal asignado para la ejecución del contrato, así como el pago de aportes

parafiscales, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

LOTE 2 – Solución de Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades

Un único pago del 100% del valor total ofertado, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, de acuerdo con la entrega del licenciamiento y servicios de implementación, puesta en marcha, afinamiento, configuración, transferencia de conocimiento efectivamente realizados y recibidos a satisfacción con el cumplimiento de las características técnicas establecidas en los documentos del proceso, y de conformidad con los valores ofertados. (deberá generarse la relación de lo siguiente en la facturación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica).

1. Licencia por un año de TIOVM Standard Tenable Vulnerability Management Container TIOVM-STNDC Term: 12 Months Order Type: Renewal 100.
2. Licencia por un año de TIO-WAS Tenable Web App Scanning TIO-WAS Term: 12 Months Web Apps: 30 Order Type: Renewal 30.
3. Licencia Renovación por un (1) año de la consola en nube Tenable.

Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
2. Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables.
3. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada*
4. RUT*
5. Certificación bancaria *
6. Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Los documentos señalados con * se requerirán actualizados con máximo 30 días a la fecha de radicación del primer pago.

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el contratista autorizado**.**

Nota: No obstante, lo señalado en la forma de pago, los mismos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Igualmente, para la presentación de la última cuenta de cobro se tendrá presenta las fechas, requisitos y tramites establecidos en la Circular de Cierre Financiero que para tal fin expida la entidad.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnología de la información y la comunicación o quién haga sus veces o por quien designe el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el 8300-2-32822 del 24 de septiembre del 2014 y el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9.2 Interventoría.

No aplica

10. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En caso de requerir de éste trámite, la liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirá las partes y el(los) supervisor(es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento de que el ejecutor no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MINISTERIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el MINISTERIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La pérdida de competencia para liquidar el convenio configura el incumplimiento de un deber legal que impone el ordenamiento jurídico, para dar certeza jurídica del estado en que quedaron las prestaciones de cada una de las partes, luego de su ejecución, razón por la cual, los funcionarios públicos responden por los perjuicios de tipo de tipo civil, fiscal, penal, disciplinario y patrimonial que, esa omisión le cause a la entidad estatal.

Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos:

a) Copia del informe final de supervisión que contenga la constancia de cumplimiento del contrato y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto y obligaciones, el balance económico del mismo y la constancia de paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato; expedida por el supervisor del contrato, en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión).
b) Certificación de pagos y saldos, expedido por la dependencia competente de la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "e*s un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló: *"En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: *"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio".* En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en el anexo denominado **MATRIZ DE RIESGOS**, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO** garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:[6]

LOTE 1

- **Cumplimiento del contrato**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados desde la expedición de la póliza.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, contando a partir del recibo de los mismos.
- **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más, contados desde la expedición de la póliza.
- **Pago de Salarios Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales:** Desde la suscripción del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

LOTE 2

- **Cumplimiento del contrato**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se obliga a mantener vigente la garantía durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE contar con un respaldo

[6] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

Las partes procurarán resolver de manera ágil, directa y efectiva las discrepancias que surjan con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato. Para tal efecto, se aplicarán preferentemente los mecanismos de solución de controversias previstos en las Leyes 1563 de 2012 y 2220 de 2022, o en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En todo caso, los conflictos que no puedan ser solucionados por dichos medios se someterán a los mecanismos establecidos en la ley, correspondiendo la competencia a la jurisdicción de lo contencioso administrativo

14. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha del 31 de octubre de 2025 el comité de contratación emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

15. ANEXOS.

14.1Tabla matriz estimación de riesgos
14.2 Análisis del sector y anexos
14.3 Ficha de Especificaciones Técnicas

16. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Jefe de la Oficina de la Información y la Comunicación	Álvaro Caro Toloza	

Elaboró: Luz Karime Jaimes Bonilla – Contratista OTIC
Insumo Técnico: Yeison Chaparro - profesional OTIC